



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CARLOS PÉREZ ESCALANTE**

"Calidad Humana Hacia La Integridad y la Excelencia"



MANUAL DE CONVIVENCIA

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA
AÑO 2016**



TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
1. MARCO LEGAL.....	5
2. ORGANIGRAMA.....	8
3. ¿QUIENES SOMOS?	9
4. BANDERA Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN.....	10
5. HIMNO DE LA INSTITUCIÓN.....	11
6. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	12
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	13
7.1 DERECHOS.....	13
7.2 DEBERES.....	16
8. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO.....	21
8.1 ACCIONES QUE CON LLEVA A SITUACIONES TIPO I.....	23
8.2 DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.....	25
8.3 PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	26
8.4 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.....	26
8.5 ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO II.....	27
8.6 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.....	29
8.7 PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.....	30
8.8 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.....	31
8.9 ACCIONES QUE CON LLEVA A LAS SITUACIONES TIPO III.....	31
8.10 DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III.....	33
8.11 PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.....	34
8.12 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.....	34
8.13 CONDUCTO REGULAR.....	36
9. ESTIMULOS.....	36
9.1 ESTUDIANTES.....	36
10. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	37
11. GOBIERNO ESCOLAR.....	37



INTRODUCCIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE presenta a la comunidad escolar el Manual de Convivencia, cimentado en un Marco Legal, con normas vigentes que fundamentan los Derechos, Deberes, estímulos, organización y funciones de cada uno de los estamentos que interactúan en la Institución.

El Horizonte Institucional evidencia la misión, visión, filosofía, principios, perfiles y funciones que nos identifica. El Reglamento o Manual de Convivencia Institucional tienen un enfoque humanista y democrático, sujeto a constante renovación de acuerdo a las circunstancias de orden legal y casuístico, que busca superar los errores y fortalecer los valores que son la base de la Convivencia Institucional.

“La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurre entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral” (Guía pedagógica para la convivencia escolar)

“El manual de convivencia es una parte fundamental del proyecto educativo Institucional (PEI) en el cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífico y armónica” (Guía pedagógica para la convivencia escolar)



JUSTIFICACIÓN

El hecho de que un grupo de personas tengan que convivir parte del tiempo en la Institución, obliga a que existan normas de convivencia. Estas normas son las que pretenden reglamentar y regular el presente Manual de Convivencia Social de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante, que tiene como fin, dinamizar acciones que conduzcan a la integración de la Comunidad Educativa, regulando las relaciones interpersonales con base en los principios filosóficos, religiosos, sociales, jurídicos, éticos, morales, democráticos y humanistas que posibiliten un clima escolar armónico.

Con base en lo anterior y regidos por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en su artículo 87 establece que “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes”. El cual está conformado por cuatro categorías que le dan sentido, a saber:

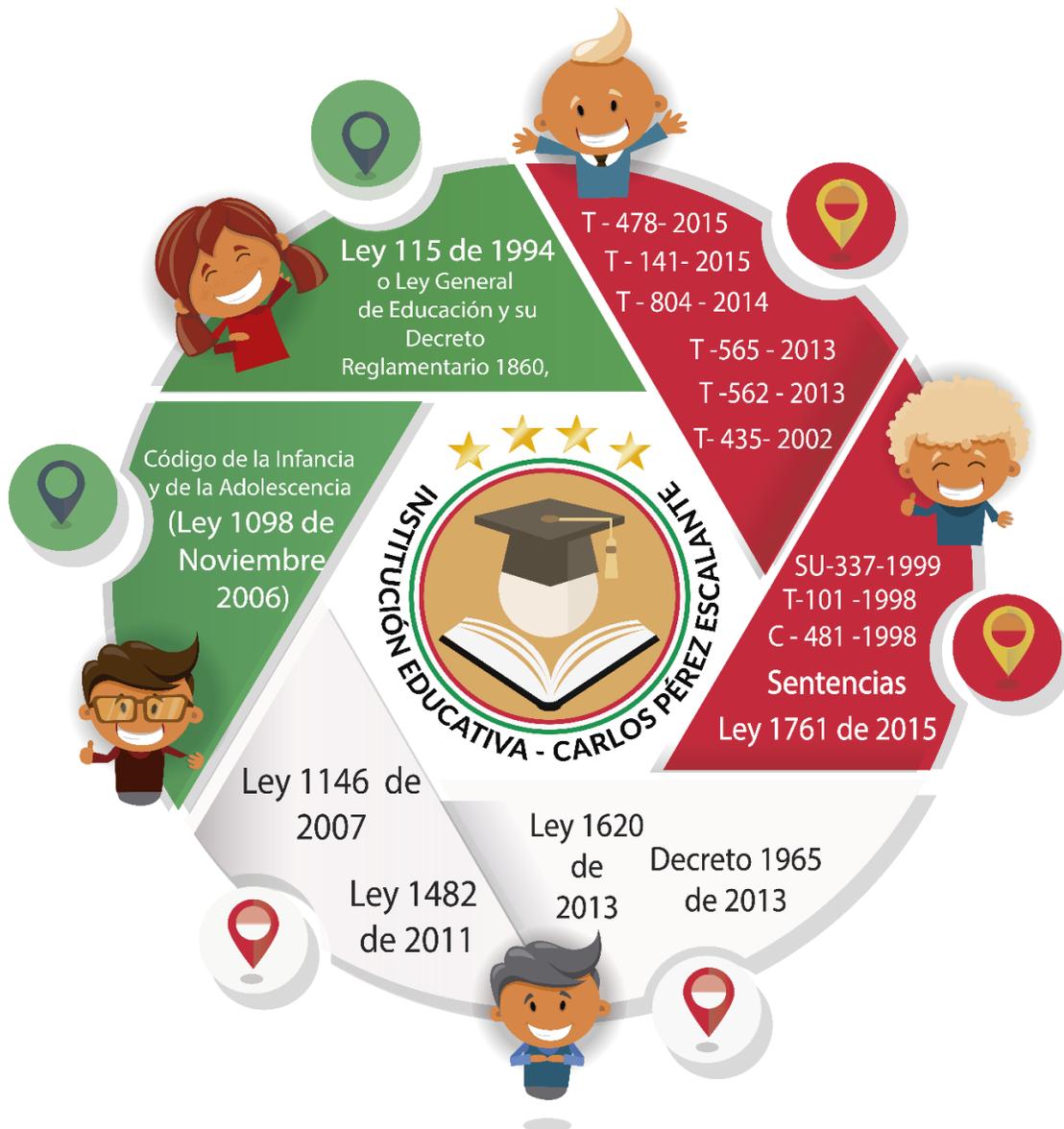
1. Manual: Porque allí se indican los procedimientos o la manera como en la Institución se siguen los conductos regulares, se median los conflictos de convivencia y se determinan los criterios de seguimiento del estudiante en su proceso formativo, académico y de convivencia.
2. Reglamento: Abarca las normas que regulan la permanencia y desvinculación de los estudiantes al colegio en carácter de ley o norma para la Institución y quienes hagan parte de la misma.
3. Convivencia: Es acuerdo colectivo en el que se presentan las normas, derechos y procedimientos que garantizan un ambiente armónico, donde priman el respeto, la tolerancia y la vivencia de los principios y valores institucionales.
4. Escolar: Porque su finalidad es educativa, es decir, se constituye en un medio para desarrollar la formación ética, moral y política de la Comunidad Educativa.



1. MARCO LEGAL

MARCO LEGAL

FUNDAMENTADO EN LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS





LEY	DESCRIPCIÓN
LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994	Objeto de la Ley: La educación es un proceso de formación permanente, personal y cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal, No formal e Informal
La LEY 1098 DEL 2006	Busca que los adolescentes que cometan delitos respondan ante procesos judiciales, que respeten todas las garantías propias del debido proceso y del derecho de defensa.
LA LEY 1146	La prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual
LEY 1620 DE 2013	El objetivo de esta Ley es, por un lado, promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, busca crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.
DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2013	"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
LEY 1761 DE 2015	La presente ley tipifica el feminicidio como un delito de carácter autónomo, para así garantizar la investigación y sanción de los crímenes que constituyan violencia contra las mujeres por motivos de género y discriminación.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA Convivencia Escolar

LEY 1620 DEL 2013



Comité Nacional



Comité Municipales, Distritales y Departamentales



Comité Escolar de Convivencia

1 PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sociales y reproductivos

2 PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sociales y reproductivos en el contexto escolar.

3 ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sociales y reproductivos.

3 SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación de las estrategias y evaluaciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

COMITÉ ESCOLAR DE Convivencia

2 TIPO II

1 TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no reciben las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presentan de manera **Repetida o sistemática**
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **Sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados

3 TIPO III

Situaciones que sean consecutivas de presuntos delitos como la libertad, integridad y formación social.

SISTEMA NACIONAL DE

Convivencia



01

Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.

02

Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar



MANUAL DE

Convivencia

03

Consecuencias aplicables involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

04

Directorio actualizado de otras entidades.

3. ¿QUIÉNES SOMOS?

Trabajar en pro de una Institución Educativa incluyente consolidada y reconocida por su excelencia académica y técnica, sólida formación en valores de nuestros educandos, para que puedan desempeñarse en el campo laboral y desenvolverse libremente en la exigente sociedad actual en procura de alcanzar una mejor calidad de vida que les asegure un futuro exitoso. "Hacia la excelencia académica con una población incluyente y un sólida formación en valores para la construcción de un mundo mejor"

Educar en valores para formar personas íntegras, protagonistas de sus aprendizajes; competentes para desempeñarse en el campo laboral y ciudadano, con capacidades para profundizar en la tecnología, la ciencia y la cultura.

FILOSOFÍA

La Institución Educativa Carlos Pérez Escalante, centra su interés en la persona, valorada como un ser con dignidad y potencialidades en procesos de crecimiento que busca su realización personal. Fomenta el desarrollo de valores éticos, morales y cívicos; tales como liderazgo, trabajo, respeto, justicia, responsabilidad y solidaridad, tendientes a lograr sentido de identidad y pertenencia en el ámbito familiar, regional y nacional, que incida y mejore la realidad de sus miembros.

VISIÓN

MISIÓN

PRINCIPIOS

Excelencia, autonomía, identidad, democracia, investigación, flexibilidad, interdisciplinariedad, integralidad, pertenencia, emprendimiento empresarial, respeto, eficacia, imparcialidad, contradicción, debido proceso, presunción o inocencia, celeridad, cosa juzgada, salvamento de voto, vigencia.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución se compromete a formar con calidad humana hacia la integralidad y la excelencia en sus educandos, con un ambiente educativo agradable y un talento humano capacitado y comprometido con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad que materializa la propuesta pedagógica, el cumplimiento de los requisitos legales, garantizando el mejoramiento continuo.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Establecer actividades de planificación que garanticen la perdurabilidad de los procesos y calidad de la institución, orientándola al cumplimiento de objetivos y metas concertadas institucionalmente
 - promover la formación integral en los educandos, involucrando herramientas e instrumentos pedagógicos y ambientes educativos de sana convivencia.
 - optimizar los recursos y desarrollar las competencias del personal que permiten mejorar el desempeño.
 - Realizar seguimiento y medición que faciliten la mejora continua, la satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y del cliente.

CONVENIOS

- SENA
- OTROS
- UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CALOS PÉREZ ESCALANTE**



4. BANDERA Y ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE



INSTITUCIÓN CARLOS PÉREZ ESCALANTE
Calidad Humana Hacia La Integridad y la Excelencia "

ROJO: 

Simboliza la fuerza, la energía, la sangre y la pujanza de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



La Bandera de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante está formada por tres colores: Rojo, Blanco y Verde cada uno de los cuales está distribuido en tres franjas horizontales de igual longitud y tamaño.

Verde: 

Simboliza la esperanza, la prosperidad, la naturaleza y el entorno donde debemos cimentar el cuidado por el medio ambiente.

Blanco: 

Simboliza la pureza, la honestidad y todos los valores que forman integralmente a los estudiantes hacia un futuro mejor.

El escudo está dividido en dos cuarteles cruzados por la bandera de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante.
En el cuartel superior se muestra un libro donde se señalan las siglas IECPE que significan Institución Educativa Carlos Pérez Escalante. El libro significa la sabiduría y los conocimientos.
En el cuartel inferior se encuentra una mano sosteniendo una antorcha encendida, significando almaestro que muestra la luz y el camino hacia el conocimiento y con un fondo áureo que significa nuestra riqueza.
El entorno lo circunda el nombre de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante.
El libro y la antorcha están divididos de forma oblicua por la bandera del Colegio en forma de cinta destacando sus tres colores rojo, blanco y verde.
En la parte superior hay una cinta que dice Excelencia, lo cual da significado a la Visión, la Misión y la Filosofía de la Institución. Debajo de la cinta hay 4 estrellas que simbolizan las cuatro sedes de la Institución.
En la parte inferior se encuentra otra cinta que dice Ciencia y Virtud que compagina con la cinta superior y que da importancia al estudio y conocimiento de la ciencia y al trabajo de los valores que enmarca el Colegio en la formación integral de los estudiantes.
Las cintas son de color rojo porque el rojo simboliza la fuerza y el empuje para salir siempre adelante.



Bandera Diseñada por el **ESPECIALISTA CRISTOBAL MOLINA GARCIA** y Escudo por el **ESPECIALISTA RAMIRO ROZO GÓMEZ**



5. HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE

HIMNO

CORO

La ciencia y el arte son la fuerza y el trabajo la superación
Adelante notables estudiantes aquí está nuestra formación. (BIS)

PRIMERA ESTROFA

El estudio nos libera de odios y temores
En Carlos Pérez siempre estamos cultivando la verdad
Los maestros con valor guían con fuerza Pionera
Todos nuestros ideales La virtud es la fé y el amor

CORO

La ciencia y el arte son la fuerza y el trabajo la superación
Adelante notables estudiantes aquí está nuestra formación. (BIS)

SEGUNDA ESTROFA

Adelante vamos unidos con talento precursor
legando poder y altivez que es la herencia, del creador
El hombre nace al trabajo esperando una patria mejor
Y es en esta institución donde servimos con el corazón

CORO

La ciencia y el arte son la fuerza y el trabajo la superación
Adelante notables estudiantes aquí está nuestra formación. (BIS)

Himno Diseñado por el **ESPECIALISTA RAMIRA ROZO GÓMEZ** y el **ESPECIALISTA OMAR VELANDIA**



6. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES PARA TODAS LAS ÁREAS Y/O ASIGNATURAS.

PROCESO COGNITIVO	
PEDAGÓGICO	40%
PRUEBAS SIEC	30%
TOTAL	70%
PROCESO FORMATIVO	
RESPONSABILIDAD	5%
PRESENTACIÓN PERSONAL	5%
AUTOEVALUACIÓN	5%
COEVALUACIÓN	5%
COMPORTAMIENTO	10%
TOTAL	30%



7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:

1. Conocer los procedimientos administrativos para los actos de inscripción, pre matrícula, matrícula, evaluación y promoción.
2. Ser miembro activo y constructivo de la comunidad de la Institución Educativa CARLOS PÉREZ ESCALANTE
3. Conocer el proyecto Educativo Institucional P.E.I
4. Conocer y recibir el manual de convivencia y el manual de evaluación y promoción.
5. Permanecer una vez ingresado al plantel por primera vez, participar en todas las actividades y ser admitido en los grados siguientes que ofrezca la institución Educativa, siempre y cuando su desempeño académico y comportamental haya estado dentro de los límites de su buen rendimiento, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.
6. Recibir una educación y una formación que le permita estructurarse como una personalidad integral.
7. Recibir asistencia psicológica por el personal especializado y/o asesoría psiquiátrica en convenio con otras entidades.
8. Recibir buen trato por parte de los directivos, docentes y personal administrativo.
9. Participar activamente en todas las actividades académicas, lúdicas, deportivas, religiosas, culturales, etc.
10. Ser oído y respetado cuando emita juicios coherentes y ajustados dentro de los contextos sociales, políticos, culturales, deportivos, religiosos siguiendo el conducto regular, antes de ser sancionado.
11. Tener asesoría y protección de la comunidad educativa en aquellos casos en que se atente contra su bienestar como, explotación económica del menor, maltrato físico, abuso y acoso sexual, distribución de sustancias psicotrópicas, discriminación en razón de edad, sexo, raza, religión y política.
12. Ser atendido oportunamente en todas y cada una de las dependencias de la institución.
13. Ser orientado de manera eficiente por lo docentes en desarrollo de las áreas, de tal manera que avance adquisición de nuevos niveles de aprendizaje.
14. Conocer oportunamente la forma de evaluación, los avances y las dificultades durante el proceso, los resultados de las valoraciones antes del cierre de notas de cada período.
15. Debe ser evaluado de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la Ley General de Educación, al Decreto 1920 del 16 de abril de 2002, a las normas vigentes y propias de la institución Educativa.
16. Exigir de manera completa y cumplida las clases de los docentes asignados



- a la Institución Educativa, a no ser que estén ausentes por un permiso, razón justificada.
17. Recibir orientaciones oportunas para dar solución a determinadas actitudes que afectan su comportamiento.
 18. Ser evaluado integralmente bajo condiciones de equidad y justicia, en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
 19. Ser respetado en su credo o etnia.
 20. Ser respetado en su intimidad personal y familiar y a su buen nombre
 21. Ser respetada en sus bienes y pertenencias.
 22. Tener acceso a las diferentes dependencias y servicios de la Institución conociendo su respectivo reglamento.
 23. Participar en todas las actividades programadas por la Institución.
 24. Ser respetado en su individualidad sin que interfiera la parte académica con el comportamiento escolar.
 25. Al libre desarrollo de su personalidad e intimidad siempre y cuando no afecte la integridad propia y de los demás.
 26. Recibir buen ejemplo, trato respetuoso y digno de la comunidad educativa de la institución.
 27. Elegir y ser elegido al concejo directivo, concejo estudiantil u otra instancia de participación institucional.
 28. Recibir información moral y espiritual de acuerdo a los principios institucionales.
 29. Utilizar el dialogo como herramienta de formación y conciliación con toda la comunidad educativa.
 30. Utilizar los medios de comunicación internos para dar a conocer las propuestas con previo visto bueno de coordinación, cuando se aspira a cargos representativos.
 31. Recibir un trato igualitario sin discriminación de ninguna índole.
 32. Recibir bienestar y salubridad con el fin de mantener mente sana y cuerpo sano.
 33. Conocer con anticipación los contenidos, logros, estándares e indicadores de logros, competencias, así como las estrategias metodológicas y criterios de evaluación de cada área.
 34. Reclamar siguiendo el conducto regular cuando se considere que se obro injustamente mediante las instancias competentes.
 35. Recibir pronto, justo y debido proceso.
 36. Ser oído en descargas con el fin de dar claridad a los hechos dentro de situaciones en los que haya sido participe, coparticipe o testigo.
 37. Presentar reclamación por escrito siguiendo el conducto regular cuando un compañero (a) con su actitud este violando el derecho constitucional de recibir o impartir educación.
 38. Disfrutar de un ambiente libre de contaminación ambiental y social, que no impida el desarrollo físico, biológico, psíquico, social, religioso y político.
 39. Utilizar el material y ayudas didácticas que estén a disposición.
 40. Organizar grupos responsables de estudio y trabajo en equipo que faciliten el



- saber en las diferentes áreas de conocimientos, de identidad cultural, social y política.
41. Tener un descanso inmediato según el horario de estudios.
 42. Exigir respeto cuando se atente contra la integridad física, psíquica, moral o presentar una discapacidad.
 43. Ser atendido de manera inmediata cuando se presenten estados emocionales o de salud.
 44. Recibir estímulos establecidos por la institución (Izar la bandera, hacer parte representación de la institución, etc.)
 45. Tener el carnet estudiantil oportunamente.
 46. Preguntar cuando no se entiende un tema, una orientación, siempre y cuando se haya estado atento(a) o por distorsión del mensaje.
 47. Elegir o ser elegido como representante de grupo, monitos, concejero, etc.
 48. Ser llamado por su nombre(s) representando su identidad.
 49. Recibir inducción y constante retroalimentación sobre el manual de convivencia social, y el manual de evaluación y promoción.
 50. Desplazarse libremente por el aula de clase, corredores y demás dependencias de la institución cuando el horario y el educador (es) así lo dispongan.
 51. Pertenecer a equipos deportivos, bandas marciales, grupos musicales, grupos de danzas, entre otros y cuando cumplan con sus obligaciones académicas y comportamentales.
 52. Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar acorde a los recursos que pueda apropiarse a la institución Educativa.
 53. Recibir educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
 54. Consumir alimentos sanos, saludables en la tienda escolar
 55. Participar en el desarrollo social, ambiental sostenible: participando proyectos ambientales, diseño de soluciones a problemas ambientales de la región y participar en las políticas de planificación, ordenación y desarrollo económicos.
 56. Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afectan en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 57. Y los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, y el código de la infancia y la Adolescencia y los demás que por razón de la costumbre o por acuerdo de la comunidad educativa se declaren a favor del desarrollo y formación integral del estudiante



DEBERES

LOS ESTUDIANTES TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Cumplir y respetar los derechos consagrados en la constitución política de 1991, en el Código de la infancia y de la adolescencia y en todas las demás disposiciones vigentes sobre Derechos Humanos.
2. Matricularse legalmente en la Institución Educativa con todos los requisitos legales exigidos.
3. Presentarse oportunamente al iniciar el año escolar.
4. Cumplir el horario establecido según la jornada que le corresponda.
5. En caso de retardos o inasistencia parcial o total, debe presentarse con el representante legal con el fin de justificar la ausencia ante la coordinación.
6. Presentarse según horario establecido con el uniforme correspondiente, limpio y correctamente vestido, manteniendo su buen porte dentro como fuera de la institución, llevándolo con dignidad.
7. Portar el uniforme de Diario, de Educación Física y/o de la Media Técnica, Según el caso, de acuerdo al color, diseño y medidas que exija la institución Educativa CARLOS PÉREZ ESCALANTE.

De la siguiente manera:

A. UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO (MUJERES): Jumper de tela escocesa, color camel, a cuadros con 3 pliegues, uno frontal y dos laterales en la parte de adelante y atrás; el escudo bordado de la Institución se encuentra ubicado en el lado izquierdo del jumper; cinturón de la misma tela. Camisa dacrón con cuello sport de color beige, manga corta con vivo en sesgo de la tela del jumper. Zapatos de correa color café y medias beige.

B. UNIFORME DE DIARIO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO (NIÑOS): pantalón kaki, correa café, camisa guayabera beige manga corta, cuello sport, con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, franela blanca, zapatos de cuero café y medias del color kaki.

C. UNIFORME DE EDUCACION FISICA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES: Camibuso con cuello y mangas de color beige, líneas verticales de color rojo y verde en la parte inferior derecha, en la parte superior izquierda se ubica el escudo de la institución, en fondo verde y rojo; el pantalón de la sudadera es de color verde con la abreviatura del nombre de la institución en sentido vertical sobre la pierna izquierda, cintura encauchada. Camisilla tipo esqueleto blanca con el escudo de la institución estampado sobre el pecho como prenda interior; pantaloneta del color de la sudadera; tenis de color beige en cuero y medias blancas. El uso de este uniforme se utilizará a partir de 2017.

D. UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA



(GRADOS DÉCIMO Y ONCE) Además de tener el uniforme señalado de uso diario y de educación física, los/las estudiantes de la media técnica (Grados décimo (10º.) y Once (11º.) usarán un uniforme distinto para las actividades y eventos especiales asignadas con las entidades que la Institución Educativa tiene convenios: EL SENA Y UNIVERSIDADES. Será de carácter obligatorio y su diseño y colores se tendrán en cuenta al iniciar el año escolar.

E. UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR (NIÑAS): Falda pantalón de tela escocesa, color camel, a cuadros abertura frontal y camisa dacrón color beige, manga corta con vivo en sesgo de la tela de la falda con el escudo bordado en el lado izquierdo, cuello sport. Zapatos tipo Mafalda color café, medias beige. La falda debe portarse con un largo sobre la rodilla.

F. UNIFORME DE DIARIO DE LAS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR (NIÑOS): Pantalón corto tipo safari kaki, correa marrón, camisa guayabera beige, manga corta, cuello sport, con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo, zapatos de cuero marrón con cordones y medias de color kaki.

PARAGRAFO: Está prohibido usar con los uniformes de la Institución accesorios como: Camisetas, correas y medias de otro color al establecido. Aretes que no combinen con el uniforme de diario y de educación física; aros, brazaletes, collares, pearsing, joyas extravagantes, exceptuando los relojes.

8. Mantener una excelente presentación y aseo personal. El corte del cabello de los estudiantes debe ser tipo clásico y en las estudiantes se debe evitar los tinturados y el maquillaje
9. Saludar a la entrada y despedirse, según las normas de urbanidad de maestros, directivos y administrativos.
10. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Asistir puntualmente a clases según el horario establecido, haciéndose presente 10 minutos antes del primer timbre, dado el segundo timbre la puerta se cierra, y para ingresar el estudiante deberá presentarse a la Institución con su acudiente a justificar su llegada tarde al colegio, ante el Coordinador(a).

PARÁGRAFO: En caso inasistencia parcial y/o frecuente, debe presentarse con su acudiente a justificar su asistencia ante el Coordinador(a).

12. Presentarse a tiempo a clase una vez termine el descanso, y presentarse puntualmente a las actividades organizadas por la Institución, a las convocadas por la Administración Municipal, y a las invitaciones recibidas y aceptadas por otras Instituciones
13. Permanecer dentro del aula de clase con orden, interés y atención en cada una de las clases.



14. No distraer, ni distraerse, durante la clase, para que logre captar a plenitud el desarrollo de la misma, interactuando dinámica y activamente.
15. Elaborar un horario de estudio para ejercitarse en las diferentes áreas de conocimiento y desarrollar los deberes y responsabilidades.
16. Tener una actitud disciplinada frente al docente y ante cada proceso y metodología de las áreas.
17. Denunciar cualquier irregularidad contra los miembros de la comunidad educativa y enseres de la institución.
18. Tener un comportamiento que permita el logro de habilidades y destrezas en todas las áreas del conocimiento, y el desarrollando competencias para interpretar y analizar: textos, vocabulario, simbología, gráficos, diagramas y dibujos; propuestos en enunciados, ejercicios y pruebas de preguntas contextualizadas tipo ICFES, y así poder entender y proponer con seguridad.
19. Respetar a los compañeros (as) cuando participen en los procesos de formación dándoles plena libertad para que expresen sus propuestas y aporten al desarrollo y solución de conflictos o puedan interpelar con fin de aclarar dudas y enriquecer el proceso de enseñanza – aprendizaje.
20. Llegar oportunamente y ubicarse en el respectivo puesto con el material de la clase, o la actividad propuesta por el docente.
21. Preguntar en todo momento cuando no se entienda cada procedimiento, siempre y cuando se haya estado atento en la clase.
22. Traer los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas, para no interrumpir a los demás prestando; esto ocasiona desorden en el desarrollo de competencias del compañero.
23. Presentar las evaluaciones, trabajos, cuadernos al día, talleres y proyectos didácticos productivos propuestos por los docentes propios de la institución educativa y con otras entidades tales como EL SENA Y LAS UNIVERSIDADES con las cuales la Institución haya establecido convenios.
24. Presentar las pruebas establecidas por el Estado.
25. No masticar chicle, ni consumir ningún otro alimento en clase, en señal de higiene, salud y respeto para con los compañeros y el docente.
26. Realizar actividades complementarias con el fin de afianzar conocimientos, habilidades y destrezas según el área o asignatura.
27. Cumplir con el deber de presentar los trabajos y evaluaciones de manera franca, honesta y oportuna, para demostrar responsabilidad y crecimiento como persona.
28. Asumir con responsabilidad las actividades programadas por el titular de grupo o área acompañados por los padres de familia o acudientes.
29. Comprometerse a conservar el aula ordenada y velar por el no deterioro de la planta física y enseres de la institución.
30. Al terminar la jornada de clases los pupitres deben quedar ordenados y el aula sin papeles.
31. No tirar ninguna clase de basura que ensucie dentro o fuera la



institución.

32. Cuidar la vida NO consumiendo, ni distribuyendo drogas alucinógenas y/o psicotrópicas, cigarrillo; ni portando fósforos y/o encendedores, ni armas incluyendo modelos bélicos de juguete, ni objetos corta punzante, ni material pornográfico y ninguna clase de pólvora.
33. Respetar las órdenes impartidas por los superiores.
34. Aceptar las sugerencias por los directivos, docentes, personal administrativo, de servicios generales y de celaduría.
35. Guardar el sentido del pudor y la moral en las conversaciones, escritos, lecturas, canciones, forma de vestir y no ser protagonista de espectáculos dentro o fuera de la institución.
36. No traer prendas u objetos de valor ni dineros por cuya pérdida la institución no responde.
37. Aceptar de buen agrado y respeto a los compañeros monitores o representantes de grupo y consejos de la institución, prestándole la debida colaboración.
38. No portar camiseta diferente a la del uniforme ni gorras, gafas deportivas, radios, discman, mp3, mp4, tetris, yoyos etc., dentro de la institución.

PARAGRAFO: En horas de clase, actos cívicos, culturales y religiosos, deben mantenerse apagados los teléfonos celulares y/o cualquier equipo audio-visual. El uso inadecuado se sancionará con el decomiso de los mismos citando al acudiente para su entrega y firma de compromiso.

39. No sobornar, ni chantajear o amenazar a compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
40. Respetar el domicilio de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
41. Respetar las dependencias del uso exclusivo del personal docente.
42. Respetar los bienes ajenos.
43. Comportarse con rectitud sinceridad y honradez, evitando la calumnia y difamación, como también el fraude en evaluaciones, informes, trabajos, etc.
44. Cumplir con la responsabilidad que implica ser elegido como integrante del gobierno escolar.
45. En hora de entrada y de salida no comprar alimentos en las afueras de la institución ni artículos que vayan en contra de su integridad personal.
46. No ingresar a lugares de juegos como billares, maquinatas etc., portando el uniforme de la institución.
47. Responder de manera respetuosa a cualquier llamado de atención.
48. Guardar orden y compostura cívica y religiosa en actos deportivos, cívicos y culturales y recintos sagrados.
49. Utilizar un diálogo respetuoso en la solución de conflictos.
50. Desarrollar las actividades intra y extracurriculares en orden y en el



- tiempo asignado.
51. Cuidar los materiales que están a su servicio en la biblioteca, laboratorios y aulas especializadas dejándolos en perfecto orden, en caso de daño o perdida asumir su responsabilidad.
 52. Cumplir con los compromisos adquiridos al ser beneficiario de los programas de aula de apoyo, orientación y otros servicios especializados.
 53. Aportar la información necesaria cuando se requiera trato especial en el desarrollo de las actividades curriculares, relacionados con el estado de salud.
 54. Respetar y cumplir con cada una de las normas establecidas en el presente manual de convivencia.
 55. Hacer uso responsable de la energía eléctrica, implementos, equipos y materiales en sus clases prácticas de Electrónica y Ciencias Naturales.
 56. Pertenecer a un grupo deportivo, grupo de danzas, bandas marciales, entre otras implica responder a las obligaciones académicas y comportamentales.
 57. Hacer uso racional del agua y la energía eléctrica.
 58. El uso de los teléfonos celulares debe estar autorizado por el representante legal.
 59. Poseer oportunamente los cuadernos, textos y materiales necesarios y básicos para cada una de las áreas y/o asignaturas.
 60. Participar activamente en todas las actividades tendientes a la elección, conformación y desarrollo de iniciativa del Gobierno Escolar, del Representante de los Estudiantes, de los Representantes del curso, del Personero de los Estudiantes, Monitores y demás Comités existentes o creados por la institución Educativa.
 61. Participar activamente en las actividades de deliberación, adopción y desarrollo del manual de convivencia social y del proyecto educativo Institución.
 62. Colaborar en todas las actividades de la Institución Educativa.
 63. No utilizar celulares en horas de clases, estos deben permanecer apagados, solamente se permitirá el uso de ellos mediante el permiso firmado por los padres de familia, acudientes y/o representantes legales. La institución educativa no se hace responsable por la pérdida de estos equipos. Se autoriza su utilización sólo en horas de descanso, siempre y cuando se observe buen uso de ellos.
 64. Informar y servir de canal de comunicación entre la familia y la Institución Educativa, de tal manera que los padres de familia, acudientes y/o representantes legales puedan enterarse, a través de los educandos, de las realizaciones, determinaciones y colaboraciones con el plantel.
 65. Entregar al término del año escolar y en buenas condiciones, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicos y de otro tipo que la Institución le haya facilitado.
 66. Comunicar oportunamente y formalmente sobre su retiro definitivo de la Institución Educativa.



67.... Y los demás estipulados por la Ley o que por razón de la costumbre o por acuerdo con la Comunidad Educativa se declaren a favor del desarrollo y formación integral de estudiante.

PARÁGRAFO: El padre de familia, acudiente y/o representante legal del estudiante y el/la estudiante al firmar la matrícula da por aceptado el manual de convivencia social de la institución y el manual de evaluación y promoción.

8. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

Según el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En su Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - 3.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



- 3.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 3.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 3.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 3.5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciber acoso escolar (ciber bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. Según el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Según el Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

8.1. ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

1. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información emitidas por la Institución en su plataforma virtual y/o por cualquier otro medio.
2. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
3. Llegar tarde a la Institución y a actividades extra extracurriculares, sin presentar la justificación verbal o escrita por parte del acudiente.



4. La ausencia injustificada a la Institución y/o actividades extracurriculares. Se considera ausencia justificada la presentada por el acudiente en forma escrita ante el Coordinador o Rector y autorizada por ellos.
5. Portar el uniforme de manera inapropiada.
6. Presentarse a la Institución con maquillaje y accesorios no permitidos con el uniforme... (Exagerados).
7. No presentarse con el corte de cabello adecuado para los hombres. (Clásico).
8. Ausentarse del aula de clase sin previa autorización del docente, permaneciendo dentro de la institución.
9. Demostrar apatía en actividades curriculares y extra curriculares.
10. Negarse a colaborar sin justa causa en actividades programadas en la Institución.
11. Comportarse incorrectamente en los actos culturales, deportivos, sociales, cívicos y religiosos.
12. Incumplir con los compromisos académicos.
13. Desatender las clases y no cumplir las actividades programadas por el docente.
14. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes (Muebles, inmuebles) del colegio y sus alrededores. Los daños ocasionados intencionalmente deber ser asumidos por el estudiante y su acudiente.
15. Arrojar las basuras al piso.
16. Comer chicle y / o ingerir alimentos en actividades académicas, actos culturales, cívicos y religiosos.
17. Decir mentiras como justificación a su falta de responsabilidad.
18. Desobedecer el llamado a clase, al iniciar la jornada escolar, al terminar una clase en una dependencia diferente al salón de clase, al terminar el descanso, al regresa de una actividad extracurricular, y al terminar un acto cívico, cultural o religioso.
19. Permanecer en los salones en tiempo u horario no permitido.
20. Desobedecer las observaciones de los directivos, docentes, orientadoras, personal administrativo y de servicios generales.
21. Usar el teléfono celular y/o para hacer o recibir llamadas, aparatos de audio en clase o en actos culturales, cívicos y religiosos.
22. Usar gorras y cachuchas sin autorización en la Institución Educativa y en actos culturales, cívicos y religiosos.
23. Traer a la Institución elementos distractores que alteren los procesos académicos o extracurriculares.
24. Alterar el orden y la disciplina en las actividades programadas en la Institución.
25. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
26. Hacer negocios dentro del Colegio: traer objetos o productos alimenticios para vender o permutar, aún por la primera vez.
27. Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.



28. Desinformar y/o no informar al padre de familia, acudiente y/o representante legal de las comunicaciones enviadas por la Institución Educativa.
29. Borrar o modificar intencionalmente las actividades que el profesor(a) tiene previstas para desarrollar en clase.
30. Incumplir con los compromisos firmados.
31. Denigrar de la Institución educativa y cualquier actuación que atente contra su nombre y prestigio.
32. Ausentarse de la Institución Educativa sin autorización del rector y/o coordinador.
33. La inasistencia o actos académicos, culturales, deportivos, religiosos, entre otros, sin causa justa.

34. Fraudes académicos como copias en evaluaciones, trabajos y alteración de calificación.
35. Falta de consideración y respeto con los miembros de la comunidad educativa
36. Incumplimientos con los horarios establecidos para las clases académicas, técnicas, en las prácticas de la Media Técnica y/o cualquier otra actividad programada por la Institución Educativa.
37. Desacato para los criterios de presentación para el cumplimiento del servicio social de estudiantado.
38. Incumplimiento con el horario acordado con la empresa o lugar donde presta el Servicio Social de estudiantado.
39. Incumplimiento a la prestación del Servicio Social de estudiantado de manera injustificada o valiéndose de mentiras o falacias.
40. Inobservancia de las normas en materia de prevención del riesgo, que representan peligro para los miembros de la Comunidad Educativa.
41. Violación del conducto regular para solucionar situaciones.
42. Desacato a las órdenes impartidas por cualquier autoridad competente de la Institución Educativa.
43. Comportamientos y/o manifestaciones inadecuadas que proyectan mala imagen institucional dentro y en los alrededores de la Institución Educativa, que ocasiona actos bochornosos que van desde escándalos hasta agresiones.

PARÁGRAFO 1. El Comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de el/la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones TIPO I., la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

8.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO No. 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” De los Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I., deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

8.3. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE:

Las situaciones TIPO I. Con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución educativa Carlos Pérez Escalante:

1. Anotación en el Observador por parte del Directivo Docente o Docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el/la estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el/la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre de familia, acudiente y/o representante legal debidamente autorizado donde conste que se encuentra enterado de la situación.
2. Atención y diálogo con el Educador, Titular de Grupo o Coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
3. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; la conciliadora escolar (Orientadora) realizará un informe al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación Tipo II.

PARÁGRAFO 1. Las situaciones Tipo I cometidas por el/las estudiantes serán igualmente notificadas a los padres de familia, acudientes y/o representantes



legales debidamente autorizados en forma escrita a través de el/la misma estudiante y de la plataforma virtual de la Institución Educativa.

8.4. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con las partes se procederá aplicar las siguientes sanciones:

1. Llamada de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. De la acción pedagógica o servicio social realizado se debe dejar las evidencias.
2. Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Realizar trabajos pedagógicos. Se debe dejar las evidencias de la actividad realizada.
3. Presentarse en jornada contraria o sábado para realizar actividades de reflexión.
4. Reparación de daños causados si los hubiere.
5. Realizar cartelera y/o charlas de reflexión.
5. Hacer acompañamiento en horas de descanso.
6. Disminución en la nota bimestral de Comportamiento social.
8. Suspensión de las actividades escolares hasta por 3 días.

PARÁGRAFO 2. De cada una de las actuaciones se dejaron constancia y evidencias (Elaboración de Actas o Riesgos en el observador de seguimiento del estudiante)

8.5. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO II.

1. Reincidencia hasta por tres veces a cualquiera de las situaciones Tipo I.
2. Desacato a la Constitución Nacional y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
3. Presentar una Agresión Escolar dentro o fuera de la Institución Educativa (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o Electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
4. Utilizar en forma incorrecta e irresponsable y ocasionar daños a: computadores, implementos deportivos, zonas verdes, baños, bebederos, lavamanos, filtros, y cualquier otro bien mueble o inmueble de la Institución.
5. Destruir el entorno ecológico y el entorno institucional.
6. Empleo de vocabulario inadecuado y trato descortés entre compañeros, a docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Promover un liderazgo negativo dentro y/ o fuera de la Institución.
8. Ocultar información referida a faltas leves o graves.
9. Salir del Colegio con excusa falsa o sin autorización.



10. Ausentarse de la institución, actos culturales, deportivos, sociales, cívicos y religiosos sin previa autorización.
11. Enfrentar a un superior, manifestando actitudes agresivas, rebeldes y desafiantes.
12. El irrespeto verbal o escrito a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
13. La altanería, la burla, el irrespeto hacia el personal del Colegio o compañeros.
14. Ejercer amenaza o cualquier clase de presión o intimidación sobre cualquier integrante de la Comunidad Educativa para encubrir o realizar faltas.
15. Injuriar y/o calumniar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
16. Si se reincide más de tres veces en el uso del teléfono celular y/o para hacer o recibir llamadas, aparatos de audio en clase o en actos culturales, cívicos y religiosos.
17. Destruir intencionalmente bienes y enseres de la Institución o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
18. Apropiarse, dañar o desaparecer bienes ajenos, sin consentimiento del dueño.
19. El mal comportamiento en sitios públicos.
20. Exhibicionismo de tipo sexual en cualquier lugar público de la Institución.
21. Ser autor o participe de incitaciones, provocaciones y manifestaciones sexuales que atenten contra el pudor y la dignidad de la persona dentro y fuera de la institución.
22. Realizar apuestas de dinero en juegos de azar al interior de la Institución.
23. Traer al Colegio cigarrillos, tabacos, droga o sustancias psicoactivas o consumirlos dentro de las instalaciones del Plantel.
24. Fumar cigarrillo dentro de la Institución, y/ o fuera de ella portando el uniforme.
25. Presentarse al colegio en esta de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o sustancias psicoactivas.
26. El porte y utilización de objetos bélicos de fogueo.
27. El porte de material incendiario como fósforos, fosforeras, velas, etc.
28. El porte de armas u objetos corto punzantes de cualquier clase.
29. El comportamiento inadecuado entre parejas del mismo sexo.
30. Participar o promover actos de satanismo, brujería y hechicería dentro y fuera de la Institución.
31. Suplantar nombres o usar a otra persona en beneficio propio.
32. Usar cualquier objeto para hacer daño a los bienes de la institución o a las personas que pertenecen a ella.
33. El engaño y la trampa, cualquiera que sea su modalidad, aún por la primera vez.
34. El sustraer sin autorización material del Colegio como: evaluaciones, planillas de notas, objetos, etc.
35. Usar firmas o sellos de la Institución para cometer fraudes.
36. El fraude en evaluaciones o trabajos.
37. Ingresar a las aulas o dependencias en las cuales no tiene clase, generando situaciones sospechosas.



38. Realizar grafitos, letreros, dibujos insultantes que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la institución.
39. Enviar E-mail, o mensajes por medios electrónicos anónimos o irrespetuosos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. Hacer llamadas anónimas o irrespetuosas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
41. Negar la falta cometida aun siendo comprobada.
42. No responder por daños causados a terceros en la Institución Educativa.
43. Desconocer el conducto regular como medio para solucionar problemas.
44. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
45. Pegar chicle en el cabello o cualquier otra parte del cuerpo de un compañero u otro miembro de la comunidad educativa.
46. Lanzar papeles y papeles en los salones de clases, patios de descanso, corredores.
47. Gritar o cualquier falta que impida una clase ordenada y armoniosa.
48. El incumplimiento e inasistencia al Servicio Social Estudiantil, a los talleres, a los cursos programados por la Institución, por el Sena u otra entidad con el visto bueno de la Rectoría y/o Coordinación.
49. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y Cibera coso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
50. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
51. El incumplimiento a los compromisos adquiridos en los procesos de acompañamiento, con los docentes, el Coordinador, el Rector, las comisiones de Evaluación y promoción, y las Comisiones Comportamentales.

PARÁGRAFO 1. El Comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de el/la estudiante y decidirá si se encuentra dentro de las situaciones Tipo II., la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

8.6. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DEL DECRETO No. 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” De los Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II., deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto No. 1965.

8.7. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE:

Las situaciones TIPO II. Con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución educativa Carlos Pérez Escalante:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del Directivo Docente o Docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el/la estudiante aceptándola o rechazándola.
2. La Coordinación rinde un informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.



3. Citación a los padres de familia, acudientes y/o representantes legales autorizados de el/la y/o estudiante involucrado(s) por el Comité Escolar de Convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
4. El Comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente debidamente autorizado sobre la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

8.8 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas:

1. Una jornada de reflexión dentro de la Institución con el acompañamiento de la Orientación o de las autoridades educativas competentes.
2. Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
3. Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
4. Matrícula condicional.
5. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
6. Disminución en la nota bimestral de Comportamiento Social.
7. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
8. Cancelación de la Matrícula.

8.9. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Reincidencia hasta por dos veces en cualquiera de las situaciones Tipo II.
2. El incumplimiento a los compromisos establecidos en la Comisión Comportamental.
3. Reincidir en la agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma (física, verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) dentro o fuera de la Institución.
4. Incurrir en riñas callejeras que deterioran el buen nombre de la Institución.
5. Traer a la institución material pornográfico. (Revistas, video y otros.).
6. El porte, consumo y comercialización de bebidas alcohólicas.
7. La reincidencia en el porte, consumo y comercialización de cigarrillos, tabacos, drogas, sustancias psicoactivas o consumirlos dentro o fuera de las instalaciones del Plantel.
8. La utilización de cualquier arma o elemento contundente, punzante y corto punzante con la intención de agredir a un miembro de la Comunidad Educativa.



9. Portar y hacer explotar elementos que contengan pólvora, explosivos o sustancias químicas.
10. Utilización de elementos explosivos y sustancias químicas nocivas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución.
11. Ejecutar y/o Incurrir en acciones de actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios y valores de la Institución Educativa: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
12. El Hurto y/o robo comprobado de pertenencias en dinero y o en especie de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa y/o atentar contra la propiedad privada.
13. El porte y uso de armas de fuego u objetos corto punzantes de cualquier clase para ocasionar daños a otra persona dentro o fuera de la Institución Educativa.
14. Visitar con uniforme lugares públicos y protagonizar actos que afecten el buen nombre de la Institución.
15. Promover o participar en acciones de sabotaje y/o vandalismo dentro y fuera de la Institución que atente contra el desarrollo de la actividad educativa, la integridad física de las personas, los bienes muebles e inmuebles de la Institución afectando su buen nombre.
16. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio electrónico, físico u otros.
17. Ser autor o cómplice de acciones que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o de su buen nombre.
18. Diseñar o utilizar páginas web en las cuales se utilizan términos inapropiados o se escribe en contra del Colegio, docentes o compañeros.
19. Hacer llamadas por teléfono, por celular o por cualquier otro medio y/o enviar E-mail, anónimos amenazantes contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
20. Adulterar documentos como: Permisos, planillas, excusas, documentos de identidad, evaluaciones. Boletines, etc.
21. Falsificar la firma de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
22. Organizar actividades, dentro y fuera de la Institución, utilizando el nombre del Colegio sin la autorización correspondiente por rectoría.
23. Protagonizar actos de la vida privada en público que atente contra la moral y las buenas costumbres.
24. El Chantaje, el soborno, el atraco, el secuestro y el sicariato.
25. Cuando el padre de familia habiendo adquirido un compromiso a través de la matrícula lo incumpla, o expone al estudiante a situaciones que le ocasione conflictos psicológicos y académicos por llamadas de atención o memorandos.
26. Cuando el padre de familia, acudiente y/o representante legal no dialoga y presenta actitudes violentas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
27. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución educativa.



28. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
29. Incumplimiento de compromisos académicos y disciplinarios firmados por e/la estudiante y el padre de familia, acudiente y/o representante legal autorizado.
30. Además de las anteriores, serán situaciones de Tipo III., aquellas que surjan, perjudicando a la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1. El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro o fuera de la Institución educativa.

PARÁGRAFO 2: *Los materiales, enseres u objetos prohibidos expresamente en el Manual de Convivencia Social Institucional, serán retenidos y entregados a los padres de familia, mediante la firma de un acta compromisoria.*

PARÁGRAFO 3: *El porte del celular del estudiante dentro de la Institución requiere autorización escrita del representante legal o acudiente.*

PARÁGRAFO 4: *Queda terminantemente prohibido traer a la Institución objetos de valor. La Institución Educativa no responderá.*

8.10. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DEL DECRETO No. 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” De los Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III., deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.



5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a *quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.*
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

8.11 PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE:

Las situaciones TIPO III. Con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del Directivo Docente o Docente que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el/la estudiante aceptándola o rechazándola. El/la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre de familia, acudiente y/o representante legal autorizado donde conste que se encuentra enterado de la situación.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia, acudientes y/o representantes legales autorizados de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La Coordinación rinde un informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres de familia, acudientes y/o representante legal autorizado de el/la y/o los estudiantes involucrados(s) para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. El Rector pondrá de conocimiento de la situación de manera inmediata a las autoridades y entidades competentes., contempladas en la Ley No. 1620 del 15 de marzo del 2013 y el Decreto Reglamentario Número 1965 del 11 de septiembre de 2013. Ruta Externa: Autoridades de Policía, Fiscalía, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, Procuraduría.



5. El Comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

8.12 SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.:

- A. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de la situación ante las autoridades competentes.
- B. Si el/la y/o los estudiantes implicados pertenecen a un grupo deportivo, a la banda marcial, grupo de danzas u otra actividad que represente a la Institución Educativa quedará automáticamente excluido de la actividad y no podrá seguir participando dentro o fuera de ella.
- C. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de Bachilleres.
- D. Pérdida del cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- E. Cancelación de Matrícula.
- F. Valorada la situación y tomada la decisión a que haya lugar igualmente se procederá aplicar con valoración en Comportamiento con una nota entre 1.0 y 1.9. que dice la Constitución Nacional sobre la Educación, según las sentencias a las Tutelas de la Corte Constitucional:

- 1. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL AÑO. (t.002.III.94).
- 2. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR SANCIÓN AL MAL RENDIMIENTO. (T.969, 7-XII-94).
- 3. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR NORMAS DE RENDIMIENTO Y DISCIPLINARIAS. (T. 316, 14-VII-94).
- 4. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR EXCLUSIÓN DEBIDO AL MAL RENDIMIENTO. A FALTAS DE DISCIPLINA. (T.439, 12-X-94).

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA PORQUE VIOLA EL DERECHO A LOS DEMÁS.

SI BIEN LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL y el/la estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la Institución Educativa hasta la culminación de sus estudios, de allí no se puede deducir que la Institución Educativa está obligada a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impartido por el Reglamento y/o Manual de Convivencia Social, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el/la estudiante establece con la Institución, en que se forma, representa abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impiden alcanzar los fines y objetivos que le son propios.



8.13 CONDUCTO REGULAR

Cuando a los estudiantes y/o padres de familia, acudientes y/o representantes legales consideren se les presentan dificultades, el conducto regular a seguir en la solución de los mismos es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área y/o asignatura con la que tenga alguna dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario tendrá a su titular o director de grupo,
3. En tercer plano y agotado los primeros pasos si se requiere acudirá al coordinador(a).
4. De no poderse dar solución en este término el coordinador remitirá el caso a estudio al comité respectivo según el caso.
5. El Señor Rector.
6. El Consejo Directivo como última instancia.

9. ESTIMULOS.

9.1 ESTUDIANTES

Los estudiantes que sobresalen por su rendimiento académico, correcto comportamiento, espíritu de compañerismo y colaboración en todas las actividades internas que realice la institución, tendrá derecho a:

- Izar el pabellón nacional.
- Ser monitor de grupo o consejero de grupo.
- Integrar delegaciones representativas de la institución.
- Recibir diploma de excelencia académica al finalizar cada período.



- Exaltar ante la comunidad educativa el esfuerzo, dedicación y constante preocupación por alcanzar los objetivos propuestos.
- Recibir medalla al mérito por sobresalir en representación de la institución.
- Recibir mención de honor para quienes se distingan por su capacidad como líderes positivos.
- Recibir reconocimiento ante su grupo y/o jornada por la superación en su comportamiento social.
- Reconocimiento especial al finalizar el año por su excelente rendimiento académico y comportamiento social.

En ceremonia de graduación recibir exaltación y reconocimiento especial para los mejores bachilleres de año lectivo, mejor puntaje PRUEBAS SABER -ICFES, mejor deportista y otros que crean conveniente las directivas de la institución

10. PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- El rector
- Coordinador(a) de convivencia escolar
- Orientador (a) escolar
- Representante de docentes
- Representante de estudiantes
- Representante de padre de familia

11. GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Personero Estudiantil
- Consejo Estudiantil
- Contralor Estudiantil
- Consejo de padres de familia
- Comisión de evaluación y promoción
- Titulares de Curso
- Comité Escolar de Convivencia
- Comité General de Convivencia
- Jefe de Área



**COMO ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE _____
DEL GRADO ____ CERTIFICO LA ENTREGA Y LA EXPLICACIÓN DEL
MANUAL DE CONVIVENCIA Y ADEMÁS ASUMO LOS SIGUIENTES
COMPROMISOS**

1. Estudiar el manual de convivencia, componente de derechos y deberes donde se genera compromisos cuyo incumplimiento puede generar situaciones Tipo I, Tipo II, Tipo III, los cuales se explican de manera detallada.
2. Colaborar con la formación del estudiante, promoviendo el porte correcto del uniforme, llevar los elementos necesarios para su aprendizaje, mantener un ambiente armónico donde haya limpieza y orden, así como la responsabilidad con los compromisos adquiridos con la institución educativa.
3. Fomentar el cuidado y la responsabilidad con los elementos del colegio, cuando se produce un daño se reconoce y se busca la forma de repararlo.
4. Para realizar una reclamación existe un conducto regular (Docente, Titular, Coordinador(es) de sede, Rector, se debe exponer de manera respetuosa.
5. Participar en las jornadas de atención a padres, escuela de padres, entrega de informe académica, donde los estudiantes sientan su interés en su proceso de formación.
6. Respetar los horarios de la oficina de secretaría, por seguridad de los(as) estudiantes, se establece para el ingreso a la institución: La citación de la dependencia o docente que solicitó su presencia, cuando es atención masiva se comunicará mediante cartelera informativa y escrita, a través de los estudiantes.
7. Tener la documentación requerida a la hora de matrícula e ir actualizando documentos como tarjeta de identidad y cedula, visa de estudiante para los extranjeros.

Dejo constancia que junto con mi hijo(a) he leído este Manual de Convivencia de nuestra institución Calor Pérez Escalante y aceptamos conocer y aceptar las disposiciones que en él se contemplan.

FIRMA DEL ACUDIENTE _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

Dirección, Calle 13 #2-26 Barrio San Luis, Teléfono: 5764975



ACUERDO No. 07 DE 2 NOVIEMBRE DE 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PÉREZ ESCALANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY 115 DE 1994 Y POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 1.994, Y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Acuerdo No. 002 del 13 de Abril de 2011, se adopta el manual de Convivencia Social de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante de acuerdo con lineamientos legales, constitucionales y propios.**
- 2. Que es deber de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante con los fundamentos legales que le otorga la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013; a través de la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y Mitigación de la Violencia Escolar”, la Misión, Visión, Filosofía y Objetivos propios de la Institución Educativa, disponer de un Reglamento o Manual de Convivencia Social que propenda por la sana convivencia entre los diferentes integrantes que intercalan en la Comunidad Educativa.**
- 3. Que es deber de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante establecer normas claras y precisas sobre los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia establecidos en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.**
- 4. Que es deber de la Institución Educativa Carlos Pérez Escalante unificar criterios respecto a los aspectos que contempla en Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.**



- 5. Que es deber de la Institución Educativa establecer el Manual de Convivencia Social como un instrumento orientado al crecimiento personal y comunitario que nos lleve a vivir dentro de un marco de ética y moral, en fraternidad auténtica y en solidaridad, con capacidad de compartir y respetar a nuestros semejantes, en un verdadero pacto social, de tal manera, que sea norma de conducta para mejorar el comportamiento y contribuir en la realización del proyecto de vida de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.**
- 6. Que el Manual de Convivencia Social debe ser el reflejo de la formación integral, en verdaderos y auténticos valores, que se brinda a través de procesos, capacidades, habilidades, en donde el estudiante aprende a pensar, querer, elegir, decidir, obrar y trascender por sí mismo, de manera autónoma, responsable y libre, garantizando la formación de “buenos cristianos y honestos ciudadanos”, especialmente para el desarrollo de su autonomía moral a través de competencias y razonamientos de juicio moral, mediante la valoración equitativa de todos los miembros de la comunidad.**
- 7. Que es deber de la Institución Educativa dar a conocer las pautas que conduzcan a una excelente convivencia de la comunidad educativa. Es tomar conciencia de los deberes y derechos personales y colectivos que como miembros de la comunidad educativa adquirimos y asumirlos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad.**
- 8. Que el Manual de Convivencia es una parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.**
- 9. Que dicho Manual de Convivencia debe ser reconocido, interiorizado y vivenciado por toda la Comunidad Educativa.**
- 10. Que el Consejo Directivo en sesión realizada el 2 de noviembre del 2016 y después de un proceso de participación adoptó por unanimidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 literales c,h,i de la Ley General de Educación.**



ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar, expedir y publicar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar de la Institución Educativa CARLOS PÉREZ ESCALANTE de Cúcuta, en el Articulado que continúa.

ARTICULO 2º. Aprobar, expedir y publicar unas modificaciones y adiciones al Manual de Convivencia y se incluyen unos mejoramientos al Proyecto Educativo Institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 2 días del mes noviembre del 2016.

Firmado

ELÍAS ALFONSO ARDILA
Rector- Presidente

Lic. MARIA MARGARITA PARADA
R/ Docentes

Lic. YESID EDUARDO CHONA RODRIGUEZ
R/ Docentes

Sra. MAYOLY CELIS CAMACHO
R/ Padres de Familia

Sr. PEDRO ALONSO PAIPILLA
R/ Padres de Familia

Sra. MARIA DEL CARMEN PEDRAZA
R/ Sector Productivo

MANUELA DEL PILAR ESCALANTE
R/ Exalumnos

LUIS GERARDO CABARIQUE
R/ Estudiantes